

ENLACE DE ACCESO INFORMACIÓN

EAIP/015/2022

Culiacán, Sinaloa; a 28 de febrero de 2022

SOLICITANTE DEL FOLIO **250481700001622**

PRESENTE. -

De acuerdo a la solicitud de información Pública de fecha 25 de febrero del año en curso, registrada bajo la Plataforma Nacional de Transparencia se solicita lo siguiente:

Solicito la siguiente información relacionada con

Solicito una relación en formato abierto (xlsx o csv) de todas las consultas, diagnósticos, hospitalizaciones y trasplantes realizados para atender casos de Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) desde enero de 2010 hasta diciembre de 2021. Pido que la información esté desglosada por mes y por tipo de servicio: consulta, diagnóstico, hospitalización y trasplante.

En respuesta a su solicitud le informamos que ISSSTEESIN no puede otorgar la información requerida por el solicitante concerniente a solicito una relación en formato abierto (xlsx o csv) de todas las consultas, diagnósticos, hospitalizaciones y trasplantes realizados para atender casos de Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) desde enero de 2010 hasta diciembre de 2021. Pido que la información esté desglosada por mes y por tipo de servicio: consulta, diagnóstico, hospitalización y trasplante; Ello en virtud de que los datos requeridos, no son de nuestra competencia, ya que este Instituto se encarga única y exclusivamente de Otorgar con carácter de obligatorias, las siguientes prestaciones establecidas en su **artículo 4 de la Ley de ISSSTEESIN: I.** Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad; **II.** Seguro de accidentes y enfermedades de trabajo; * Publicado en el P.O. No. 31 de 11 de marzo de 1974 en el Estado de Sinaloa. **III.** Servicios que eleven los niveles de vida de los beneficiarios de esta Ley; **IV.** Créditos para la adquisición de casas, o terrenos para su construcción, destinados a la habitación familiar del trabajador; **V.** Préstamos hipotecarios; **VI.** Préstamos a corto plazo; **VII.** Préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero, con reserva de dominio; **VIII.** Jubilación; **IX.** Pensión por vejez; **X.** Pensión por invalidez; **XI.** Pensión por muerte; y, **XII.** Pago póstumo; a los trabajadores del ramo educativo del Estado de Sinaloa, afiliados a la sección 53 del SNTE; Por lo que consideramos que posiblemente los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa (**SSA**), conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en su Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, en sus artículos 14, 15, 25 fracción IV, 26 fracción II 32 inciso A fracción VI, 33 fracciones I, IV, V, 35 fracción I, 51 fracción I, 53 fracción I, IX, 59 fracción XII, ; posean la información requerida por usted,

por lo que lo oriento a que solicite la información a Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, a través del siguiente link: www.plataformadetransparencia.org.mx .

Con ello damos cumplimiento a lo solicitado, esperando que la información proporcionada sea clara para el solicitante.

Con fundamento en los artículos 1,2,4,8,10,14,16,17,19,20,136,140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE



LIC: JOSE ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Jefe de la Unidad de Transparencia del ISSSTEESIN

c.c.p. Daniel Ramírez León ----- Director General
c.c.p. Archivo.

ISSSTEESIN/CT/009/2022

ACTA DE SESION NO. 009 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, 2022.

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas. (Doce horas) del día martes 28 (veintiocho) de febrero del año 2022 (dos mil veintidós), constituidos en la sala de juntas del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL ESTADO DE SINALOA, ubicadas en Blvd. Enrique Félix Castro y Salvador Alvarado s/n colonia Infonavit Humaya cp. 80020, en esta Ciudad capital; previa convocatoria de la Lic. **Dulce Rosario Barboza Marín**, presidenta del Comité de Transparencia y titular del órgano interno de control y evaluación de Isssteesin, Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; por lo que habiendo quórum legal se reúnen los integrantes de éste Comité de Transparencia; Lic. **Yareli Guadalupe Sánchez Amarillas** miembro propietario y Jefa del Departamento Administrativo; el Lic. **Everardo Gaxiola Gaxiola** miembro propietario y Jefe del Departamento Jurídico; para celebrar formal sesión ordinaria del Comité de Transparencia del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL ESTADO DE SINALOA, con la finalidad de tratar el asunto dado a conocer en la convocatoria, consistente en analizar la propuesta contenida en el oficio ISSST/UT/027/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 suscrito por el Lic. **José Enrique Ramírez Godoy** Jefe del Departamento de la Unidad de Transparencia del mencionado instituto, con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los requerimientos informativos contenidos en las solicitudes con folios **250481700001622**, y **250481700001922** bajo el siguiente:

Orden del día:

1.- Lista de asistencia e instalación de la sesión

La Lic. **Dulce Rosario Barboza Marín**, Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación, en su calidad de presidenta del Comité de Transparencia, toma lista de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes los CC. Lics. **Yareli Guadalupe Sánchez Amarillas** miembro propietario; **Everardo Gaxiola Gaxiola** miembro propietario; Se declara formalmente que existe quórum legal y se instala formalmente la sesión.

Segundo Punto:



2.- Resolución correspondiente a la propuesta contenida en el oficio ISSST/UT/027/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 suscrito por el Lic. José Enrique Ramírez Godoy, jefe del departamento de la Unidad de Transparencia de este Instituto, con motivo de la **incompetencia** para atender y dar respuesta a las Solicitudes de Información Públicas con número de folios **250481700001622**, y **250481700001922**, concerniente a la información siguiente:

folio **250481700001622**

"Solicito una relación en formato abierto (xlsx o csv) de todas las consultas, diagnósticos, hospitalizaciones y trasplantes realizados para atender casos de Virus de la Inmundeficiencia Humana (VIH) desde enero de 2010 hasta diciembre de 2021. Pido que la información esté desglosada por mes y por tipo de servicio: consulta, diagnostico, hospitalización y trasplante".

folio **250481700001922**

"Solicito una relación en formato abierto (xlsx o csv) de todas las consultas, diagnósticos, hospitalizaciones y trasplantes realizados para atender casos de enfermedades respiratorias desde enero de 2010 hasta diciembre de 2021. Pido que la información esté desglosada por mes y por tipo de servicio: consulta, diagnostico, hospitalización y trasplante".

Resolución relativa a la Declaración de Incompetencia para atender y dar respuesta a las Solicitudes de Información Públicas con número de folios **250481700001622**, y **250481700001922**, concerniente la **primera** de ellas a "Solicito una relación en formato abierto (xlsx o csv) de todas las consultas, diagnósticos, hospitalizaciones y trasplantes realizados para atender casos de **Virus de la Inmundeficiencia Humana (VIH)** desde enero de 2010 hasta diciembre de 2021. Pido que la información esté desglosada por mes y por tipo de servicio: consulta, diagnostico, hospitalización y trasplante"; y la **segunda** a Solicito una relación en formato abierto (xlsx o csv) de todas las consultas, diagnósticos, hospitalizaciones y trasplantes realizados para atender casos de **enfermedades respiratorias** desde enero de 2010 hasta diciembre de 2021. Pido que la información esté desglosada por mes y por tipo de servicio: consulta, diagnostico, hospitalización y trasplante, comentamos que éste Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa no es una autoridad competente que pueda informar con certeza sobre la información solicitada por el usuario con los números de folios ya precisado con anterioridad y que en todo caso puede solicitar esa misma información a las autoridades de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa (SSA) a través de la página www.plataformadetransparencia.org.mx

Una vez expuesta las propuestas de resolución del Comité, la presidenta recolecta los votos y da cuenta formal que, por **unanimidad**, se resuelve **confirmar** la declaratoria de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los planteamientos informativos requeridos en las solicitudes de información Públicas con número de folios **250481700001622**, y **250481700001922**.

2



Tercer Punto. - Asuntos Generales

No hubo ningún asunto general que tratar.

Cuarto Punto. - Clausura.

Agotados todos los puntos establecidos en el orden del día, La presidenta del Comité de Transparencia de este Instituto, da por clausurada la reunión o sesión ordinaria No. 009 de este Comité, firmando al calce los intervinientes e integrantes del mismo, para los efectos legales a que haya lugar siendo las 13:00 horas del día 28 de febrero de 2022.

Lo anterior se acordó por el Comité de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, con fundamento en los numerales 1,2,4,8,10,14,16,17,19,20, 136,140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. -----

LIC. DULCE ROSARIO BARBOZA MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DE ISSSTEESIN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. YARELI GUADALUPE SÁNCHEZ AMARILLAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EVERARDO GAXIOLA GAXIOLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE ISSSTEESIN/CT/009/2022

SOLICITUD 250481700001622

Culiacán, Sinaloa; a veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Analizando el expediente citado al rubro, formado con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los requerimientos informativos contenidos en la solicitud de Datos Personales con número de folio **250481700001622**, propuesto por el titular de la unidad de transparencia de este instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, Lic. José Enrique Ramírez Godoy, mediante oficio dirigido a este comité de transparencia de este instituto, integrado de acuerdo a lo previsto artículo 66 fracción II y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por los **CC. Lics. Dulce Rosario Barboza Marín**, en su carácter de presidenta y Titular del órgano interno de Control y Evaluación, **Yareli Guadalupe Sánchez Amarillas** miembro propietario y jefa del Departamento Administrativo, **Everardo Gaxiola Gaxiola** miembro propietario y jefe del Departamento Jurídico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

A). - La solicitud de referencia fue presentada a través del Sistema Sisai 2.0 Sinaloa, en la que, textualmente se describe la siguiente pretensión:

"Solicito una relación en formato abierto (xlsx o csv) de todas las consultas, diagnósticos, hospitalizaciones y trasplantes realizados para atender casos de Virus de la Inmundeficiencia Humana (VIH) desde enero de 2010 hasta diciembre de 2021. Pido que la información esté desglosada por mes y por tipo de servicio: consulta, diagnostico, hospitalización y trasplante"

B). - Atendiendo la petición contenida en oficio ISSST/UT/027/2022, dirigido al Comité de Transparencia, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la incompetencia a que se refiere el artículo 66 fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para conocer de la mencionada solicitud.

C). - Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integro al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para emitir la presente resolución.

COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. - Analizados los argumentos efectuados por el titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio dirigido a este comité de transparencia de este instituto, este Comité de Transparencia considera acertada la determinación de dicha Unidad de Transparencia, en el sentido de declarar la Incompetencia de este Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, para tramitar y dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **250481700001622**, orientando para que dicha solicitud se dirija al sujeto obligado los Servicios Salud del Estado de Sinaloa; sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

Analizando el objeto de la solicitud, es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información solicitada dada su naturaleza, lo petitionado no corresponde a las facultades y funciones de este Organismo Descentralizado que, en esencia, es otorgar las prestaciones establecidas en su **artículo 4 de la Ley de ISSSTEESIN** a los trabajadores del ramo educativo del Estado de Sinaloa, afiliados a la sección 53 del SNTE.

De ahí que consideramos que posiblemente los **Servicios de Salud del Estado de Sinaloa** conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en su Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, en sus artículos 14, 15, 25 fracción IV, 26 fracción II 32 inciso A fracción VI, 33 fracciones I, IV, V, 35 fracción I, 51 fracción I, 53 fracción I, IX, 59 fracción XII; En este caso, los artículos y fracciones ya precisados con anterioridad del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa; como ya se ha descrito, anteriormente, dispone lo que le corresponde a dicho Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se orienta al solicitante para que requiera de la información que antecede, la dirija y formule, a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia al sujeto obligado que a continuación se cita, por ser quien de acuerdo a sus facultades y normativa aplicable pueda poseer la información requerida objeto de la solicitud de información Pública: los **Servicios de Salud del Estado de Sinaloa**; Para cualquier duda y/o aclaración en relación al contenido del presente oficio se hace del conocimiento del Comité de Transparencia que podrá comunicarse a la extensión 6034.

En las relatadas consideraciones, solicito del Comité de Transparencia, confirme la declaratoria de Incompetencia que se le propone, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. - En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66 fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud de información Pública con número de folio **250481700001622**

para tramitar y dar respuesta a la solicitud de información Pública con número de folio **250481700001622**, la cual fue propuesta por el titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa

RESOLUCION

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

UNICO. - Se **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud de información Pública con número de folio **250481700001622**, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFIQUESE al solicitante y al titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa en sesión ordinaria número 009 de fecha 28 de febrero de dos mil veintidós, por unanimidad de sus integrantes **CC. Lics. Dulce Rosario Barboza Marín**, en su carácter de presidenta y Titular del órgano interno de Control y Evaluación, **Yareli Guadalupe Sánchez Amarillas** miembro propietario y jefa del Departamento Administrativo, **Everardo Gaxiola Gaxiola** miembro propietario y jefe del Departamento Jurídico de conformidad con los artículos 65, 66 fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



LIC. DULCE ROSARIO BARBOZA MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. YARELI GUADALUPE SÁNCHEZ AMARILLAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EVERARDO GAXIOLA GAXIOLA
JEFE DE JURIDICO Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA